



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
ORDINARIO LABORAL	2021-00068-00	OMAR H. REYES ACOSTA	AURES BAJO SAS ESP Y OTROS	23/02/2022 ANEXA RESP. A LA DDA Y OTROS	PPAL

FIJADO JUEVES (24) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 08:00: HORAS

DESEFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 8692504

Correo Electrónico: JO1cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia) (Culpa Patronal)
DEMANDANTE : Omar Hernán Reyes Acosta (Cédula 1.052.381.276)
DEMANDADOS : Aures Bajo S.A.S. E.S.P. (Nit. 900.740.329-7), Representada por el Gerente Juan Carlos Mejía Osorio (Cédula 71.678.555); Elecmer S.A.S. (Nit. 800.149.871-1), Representada por Eduardo Merchan Becerra (Cédula 7.224.430); y Gobernación de Antioquia (Nit. 890.900.286-0), Representada por Daniel Andrés Palacio Martínez (Cédula 80.136.152)
LLAMADAS : Seguros Generales Suramericana S. A. y ELECIMER S.A.S.
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00068 00
DECISIÓN : Anexa Respuesta a demanda y a llamamiento en Garantía Reconoce Personería.

Dentro del término y a través del apoderado Judicial, la Doctora MÓNICA LILIANA OSORIO GUALTEROS en calidad de Representante Legal para fines Judiciales de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, dio respuesta a la demanda y al Llamamiento en Garantía en el asunto de la referencia, oponiéndose a las pretensiones de ésta última y proponiendo excepciones de mérito que denomina: ausencia de cobertura de la indemnización pretendida; y, la Genérica que resulte probada en el proceso. Se anexa al expediente dicha respuesta. En los términos del poder conferido por la Doctora MÓNICA LILIANA OSORIO GUALTEROS, en calidad de Representante Legal para fines Judiciales de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. "Confianza", se le reconoce personería al doctor NICOLÁS URRIBO FRITZ con cédula 1.014.206.985 y T. P. 243.030 del Consejo superior de la Judicatura, para representar los intereses de la llamada en Garantía.

NOTIFÍQUESE:


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO

Que este auto se notifica por ESTADOS ELECTRÓNICO No.023, y se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 24 de Febrero de 2022.

SECRETARIA